

**POLITICA DE ADMINISTRACION DE RIESGOS EN EL
INTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**



El Director General del IMPI
Lic. Jorge Amigo Castañeda.

Septiembre de 2007



Contenido.

Antecedentes.....	3
Alcance.....	4
Objetivos.....	5
Responsabilidades.....	6
Identificación de riesgos.....	7
Mecanismos de análisis y valoración de riesgos.....	8
Manejo de los riesgos.....	11
Monitoreo de los riesgos.....	12
Difusión de los riesgos.....	13
Incumplimientos a la política.....	14

Antecedentes

El Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial ha mantenido una política de control interno activa y permanente, que ha involucrado al personal directivo y operativo en el mejoramiento de sus métodos y procedimientos para evitar y detectar los riesgos que impacten en el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.

Desde el año 2001, se han realizado programas de fortalecimiento del control interno, y de manera permanente se ha informado al Comité de Control y Auditoría sobre los riesgos que a lo largo de la administración han surgido y han sido identificados. Por su parte, la Secretaría de la Función Pública, con el ánimo de mejorar los mecanismos de control interno y de administración de riesgos al interior de las entidades del Gobierno Federal, expidió en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se establecen las Normas generales de control interno en el ámbito de la Administración Pública Federal, el día 21 de septiembre del 2006.

En el proceso de evaluación del cumplimiento de dichas normas, específicamente en lo relativo a las normas segunda y quinta, el IMPI estableció diversos compromisos para el mejoramiento del control interno institucional, relativos a la identificación, evaluación y administración de riesgos. Estos compromisos consisten en lo siguiente:

Actualizar la política de control interno:

- ⊕ En el sentido de fijar los parámetros de difusión de los riesgos detectados en las distintas áreas.
- ⊕ En el sentido de establecer las acciones disciplinarias aplicables al incumplimiento de la política de control interno.
- ⊕ Que los controles internos que previenen o detecta situaciones de riesgo se sometan a un proceso de comprobación

En tal virtud y con fundamento en los artículos 11, fracción IV, 14, fracción II del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, se establece la presente:

**Política de administración de riesgos en el Instituto Mexicano de la
Propiedad Industrial.**

Alcance.

Esta política es un elemento que contribuye al control interno en el IMPI, fomentando una cultura de autocontrol al interior de las unidades administrativas y de manera corporativa, aplicable al proceso de planeación institucional y el proceso de establecimiento de programas de trabajo anuales, para el cumplimiento de los objetivos institucionales

Se espera que esta política ayude al conocimiento y mejoramiento de la entidad, para elevar la productividad y mejorar la eficiencia y la eficacia en los programas, las estrategias y los procesos de la organización.

Objetivos.

Esta entidad tiene objetivos institucionales en el marco de la Ley de la Propiedad Industrial, los cuales deben ser alcanzados a través de la ejecución de los planes y programas institucionales. El cumplimiento de tales objetivos puede verse afectado por la presencia de riesgos, razón por la que se hace necesario contar con una política y mecanismos para su aplicación.

Los objetivos de esta política son:

- ⊕ Contribuir al cumplimiento de la misión y de la visión institucional.
- ⊕ Asegurar el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.
- ⊕ Propiciar la continuidad en la prestación de los servicios ofrecidos al público usuario.
- ⊕ Proteger contra daños o pérdidas los activos de la Institución.
- ⊕ Establecer los mecanismos para la administración de riesgos en el IMPI.

**Política de administración de riesgos en el
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.**



Responsabilidades.

La presente política aplica a todas las unidades administrativas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

La Dirección General del IMPI tiene el compromiso de establecer, difundir y mantener actualizada la presente política.

Las unidades administrativas por su parte son responsables de conocer y observar esta política, en el ámbito de sus facultades.

La Coordinación de Planeación Estratégica es responsable de monitorear el cumplimiento de esta política e informar sobre los resultados de su aplicación a la Dirección General.

Identificación de riesgos.

Prevención de riesgos.

La identificación de riesgos debe hacerse en forma **preventiva**, documentando aquellos que potencialmente pueden ocurrir de darse determinadas circunstancias durante la consecución de las metas y objetivos institucionales.

El proceso preventivo de la identificación de riesgos debe ser permanente y debe estar integrado y ser inherente al proceso de planeación corporativa de la entidad, así como al proceso de planeación particular al interior de las unidades administrativas, respondiendo a las preguntas de **qué, cómo, y en qué circunstancias** se pueden originar hechos que influirán en la obtención de resultados en esos dos ámbitos.

La identificación preventiva de riesgos debe hacerse durante la elaboración del plan estratégico institucional, así como del programa anual de trabajo de cada unidad administrativa.

El monitoreo y actualización de estos riesgos, debe hacerse conforme el inciso de Monitoreo de riesgos de esta política.

Acciones correctivas

La identificación **correctiva** de riesgos ocurre cuando se dan determinadas circunstancias no previstas originalmente, que por razones obvias no requiere de análisis para su identificación, pero si de la valoración respectiva.

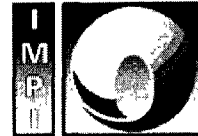
Los riesgos identificados en el transcurso del ejercicio, quedarán también incorporados al plan estratégico institucional, o bien al programa anual de la unidad administrativa responsable.

Salidas específicas en la identificación de riesgos.

- ⊕ Deben formar parte del documento del plan estratégico de la entidad, los mapas de administración de riesgos, asociados a la gestión de las estrategias y la ejecución de las iniciativas relacionadas.
- ⊕ Deben formar parte del Programa Institucional Anual de la entidad, los mapas de administración de riesgos, asociados a la consecución de las

**Política de administración de riesgos en el
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.**

**Instituto
Mexicano
de la Propiedad
Industrial**



metas y los objetivos particulares de cada dirección divisional de esta entidad.

- ⊕ Deben elaborarse los mapas de administración de riesgos, para los casos que surjan en el transcurso de cada ejercicio, que no hayan sido identificados en los dos esquemas anteriores.

Mecanismos de análisis y valoración de riesgos.

CLASIFICACIÓN DEL RIESGO

Durante el proceso de identificación del riesgo debe hacerse una clasificación como sigue:

Riesgo Estratégico. Se asocia con la forma en que se dirige la entidad. Se enfoca a asuntos relacionados con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la definición de políticas, diseño y concepto de la entidad por parte de la dirección.

Riesgo Operativo. Se asocia con la forma en que administra la entidad. Se enfoca a los asuntos relacionados con deficiencias en los sistemas de información, en los procesos, en la organización de la entidad, que conducen a ineficiencias, oportunidades de corrupción e incumplimiento de los compromisos institucionales.

Riesgo Financiero. Se relaciona con el manejo de los recursos que incluye, la ejecución presupuestal, adquisiciones, la elaboración de los estados financieros, los pagos, manejos de excedentes de tesorería y el manejo sobre los bienes de cada entidad.

Riesgo de Cumplimiento. Se asocia con la capacidad para cumplir con los requisitos legales, contractuales, de ética pública y en general con su compromiso ante la comunidad.

Riesgo de Tecnología: Se asocia con la capacidad para que la tecnología disponible satisfaga las necesidades actuales y futuras de la entidad.

ANÁLISIS DEL RIESGO

El objetivo del análisis es valorar el riesgo para asignarle una prioridad de atención. Para esto debe establecerse lo siguiente:

Modo potencial del riesgo	Efecto potencial de la falla	Severidad	Causas potenciales	Ocurrencia	Control previsto	Detección	Valoración del riesgo

Modo potencial del riesgo. Formas en que puede fallar o interrumpirse el plan o programa.

Efecto potencial del riesgo. Efecto de cada modo de posible riesgo en el plan o programa.

Severidad. Calificación del impacto del efecto del posible riesgo: Baja, Moderada, Alta, Crítica.

Causas potenciales. Situación o circunstancia en las que puede ocurrir el riesgo. Al mismo tiempo, señalar la forma en que se identifica que tal circunstancia o situación se ha dado.

Ocurrencia. Probabilidad de que se presenten las causas y por tanto ocurra el riesgo: Baja, Moderada, Alta, Muy alta.

Control previsto. Controles existentes o por aplicar que disminuyen la probabilidad de ocurrencia del riesgo.

Detección. Facilidad o complejidad para identificar el riesgo o su ocurrencia. Alta, Media, Baja, Nula.

Valoración. Combinación de la severidad, la ocurrencia y la detección. Como ejemplo, un riesgo de severidad crítica, con muy alta probabilidad de ocurrir y de detección compleja, determina una prioridad alta.

Manejo de los riesgos.

La valorización y asignación de prioridad del riesgo es intrascendente, si no se da un manejo adecuado del mismo, disminuir la probabilidad de ocurrencia o al menos, disminuir la severidad del mismo. Se deben analizar las posibles acciones a realizar:

Evitar el riesgo: Debe ser la primera alternativa a considerar buscando alternativas en el plan o programa que se pretende ejecutar, que proporcionen los mismos resultados deseados y que al mismo tiempo eviten el riesgo identificado.

Reducir el riesgo: Si el riesgo no puede ser evitado, debe entonces optarse por acciones que minimicen la posibilidad de ocurrencia o bien la severidad del riesgo en caso de ocurrir. Para reducir la posibilidad de ocurrencia debe establecerse un control específico, y para reducir la severidad un plan de contingencia. Dependiendo de la severidad de la ocurrencia del riesgo, un control debe ir acompañado de un plan de contingencia.

Necesariamente, los controles internos que sean determinados para prevenir o detectar situaciones de riesgo, deben ser sometidos a un proceso de comprobación. Del resultado de dicho proceso de comprobación, deben documentarse las evidencias de su efectividad.

Dispersar y atomizar el riesgo: Adicionalmente, debe identificarse si es posible distribuir el riesgo en diversos lugares. Ejemplo, el resguardo de información en distintos medios y lugares físicos.

Transferir el riesgo: También en forma adicional, se debe buscar compartir con un tercero parte del riesgo. Ejemplo, el aseguramiento de bienes.

Todo lo anterior, el proceso de identificación, clasificación, análisis y valoración del riesgo, así como los controles y planes de contingencia determinados, debe considerarse como el **Mapa del Riesgo**.

Queda a criterio de cada titular de área, el informe al Comité de Control y Auditoría, sobre los riesgos identificados, empleando para ello los mecanismos que el propio Organismo Interno de Control en el IMPI dispone.

Monitoreo de los riesgos.

La Coordinación de Planeación Estratégica, debe realizar el monitoreo de la administración de los riesgos identificados bajo este esquema. El monitoreo debe realizarse en forma trimestral, integrando un informe sobre los riesgos identificados a esa fecha, según se indica en los siguientes incisos:

Manejo del riesgo antes de ocurrir.

El informe debe indicar para cada riesgo vigente, el manejo que el área responsable le ha dado de acuerdo a la clasificación de manejo otorgada; es decir, si el riesgo ha sido evitado, reducido, dispersado, transferido o asumido. En cada caso debe documentarse en forma resumida sobre los controles o planes de contingencia establecidos.

Manejo del riesgo ocurrido.

Para los casos donde el riesgo se ha presentado el informe deberá centrarse en los siguientes aspectos:

Circunstancias reales.

Describir en detalle las circunstancias que detonaron la ocurrencia del riesgo.

Severidad real.

Describir el impacto que ha representado al momento del informe la ocurrencia del riesgo, más la que se espera en los días subsiguientes.

Manejo del riesgo durante de la ocurrencia.

Los procedimientos y/o acciones ejecutados para controlar los efectos del riesgo, minimizar su impacto y evitar consecuencias. Los resultados de aplicar estos procedimientos y/o acciones.

Ajustes al control o al plan de contingencia.

Deberán señalarse los ajustes realizados o por realizar a los controles aplicables para el manejo del riesgo, o bien, a los planes de contingencia según su efectividad durante el manejo del riesgo y su impacto.

**Política de administración de riesgos en el
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.**



Difusión de riesgos.

Considerando que el mapa de riesgos asociados al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales, deben formar parte del plan estratégico, la difusión de tales riesgos se hará en forma inherente a la difusión de dicho instrumentos de planeación.

Adicionalmente, para la difusión del mapa de riesgos asociado a la ejecución de los programas anuales que son ejecutados al interior de cada unidad administrativa, a efecto de garantizar que tales riesgos sean del conocimiento del personal que directamente es responsable del cumplimiento de las metas establecidas, su difusión debe realizarse continuación se indica:

- 1.- Oficio del titular del área, al personal de mando subordinado, señalando los riesgos identificados para el cumplimiento de las metas y objetivos del programa anual de trabajo.
- 2.- Intranet del IMPI. Programas de trabajo con Mapas de administración riesgos, publicados para la difusión a todo el personal de los riesgos asociados al cumplimiento de las metas y objetivos institucionales. Esta publicación debe acompañarse con los informes trimestrales que la Coordinación de Planeación integre.

Incumplimientos a la política.

Queda a juicio del titular de la entidad la realización de apercibimientos para los casos de incumplimiento de la presente política.

La Coordinación de Planeación Estratégica, como responsable del monitoreo del cumplimiento de la presente política, debe mantener informado al respecto al titular de la entidad, y al mismo tiempo, debe informarle sobre los incumplimientos registrados.

Los titulares de las áreas responsables del cumplimiento de las metas y objetivos institucionales y de sus propias unidades administrativas, deben informar a la Coordinación de Planeación Estratégica o en su caso al titular de la entidad, sobre impedimentos para el cumplimiento de la presente política.

